



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120190026800. Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **1 2 MAY 2023**

de dos mil veintitrés (2023)

Se rechaza la objeción formulada por el apoderado del demandado, toda vez que no se presentó la liquidación alternativa conforme lo contempla el numeral 2 del Art. 446 del Código General del Proceso.

*Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado del demandado aportó una relación de pagos, **REQUIERASELE** para que especifique a qué corresponden dichas consignaciones, pues no hay soporte de ello. Para tal fin se le concede el término de ocho (8) días. Una vez allegue la relación y los soportes, póngase en conocimiento de la demandante a fin de se pronuncie puntualmente, sobre cada una de ellas y allegue las pruebas a que hubiere lugar. Concédase un término de ocho (8) días.*

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver sobre la liquidación presentada por la parte demandante a fin de resolver sobre ésta. Anéxese a la entrada consulta de depósitos judiciales reciente.

Se reitera a la Secretaria la liquidación de costas ordenadas en auto precedente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 15 Mayo 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**